



El campo
es de todos

Minagricultura

CONVOCATORIA PUBLICA PROCESO DE ELECCIÓN DEL DELEGADO DE LOS GREMIOS DEL SECTOR AGROPECUARIO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Convocatoria

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de conformidad con los artículos 8 del Decreto Ley 2363 de 2015 “por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, (ANT), se fija su objeto y estructura, 2.14.8.1 del Decreto 1071 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural” y a la [Resolución 33 del 13 de febrero de 2020](#) “Por la cual se fijan las reglas para la elección del delegado de Organizaciones y Asociaciones Campesinas, y para la elección del delegado de los Gremios del Sector Agropecuario ante el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras”, realiza la apertura a **la convocatoria pública del delegado y suplente que represente a Los Gremios del Sector Agropecuario ante el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras a partir del día 3 de marzo de 2020 hasta el día 16 de marzo de 2020.**

Requisitos para participación y votación de Organizaciones y Asociaciones Campesinas Nacionales.

Para la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 33 de 2020 podrán participar y tendrán derecho al voto los delegados legales, o suplentes de los Gremios del Sector Agropecuario del nivel nacional, debidamente inscritos ante la Cámara de Comercio que hayan sido constituidas con antigüedad mínima de un (1) año, antes de la fecha de la convocatoria (2 de marzo de 2019). Sólo podrá participar un representante legal por organización, quien deberá acreditar su calidad mediante el envío por correo electrónico durante los diez (10) días de publicación de la Convocatoria de los siguientes documentos:

- 2.1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva autoridad competente para ello, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de inscripción, con el propósito de verificar:
 - a. Que su objeto social incluya asociar u organizar exclusivamente personas jurídicas del sector agropecuario.
 - b. Que su objeto social sea susceptible de desarrollarse en todo el territorio nacional y se demuestre presencia en por lo menos diez (10) departamentos.
- 2.2. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o su suplente.

Postulación:

En aplicación a los artículos 1, 5, 7 y 8 de la Resolución 33 de 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, las organizaciones y asociaciones campesinas nacionales que deseen postular a sus candidatos a representante y/o suplentes deberán remitir un correo electrónico a la siguiente dirección eleccion.consejoant@minagricultura.gov.co, a partir del día 3 de marzo de 2020 hasta las 11:59 p.m. del día 13 de marzo de 2020, indicando en el asunto “*postulación elección delegado Campesinos*” adjuntando la siguiente documentación:

1. Copia de la cédula de ciudadanía del postulado y su suplente.
2. Hoja de vida del postulado y su suplente.



El campo
es de todos

Minagricultura

3. Certificación del Representante legal de la asociación u organización campesina a la que pertenezca la persona postulada y su suplente, cuando se trate de elección del delegado de Organizaciones y Asociaciones Campesinas ante el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras.
4. Certificación del Representante legal del Gremio del Sector Agropecuario al que pertenezca la persona postulada y su suplente, cuando se trate de elección del delegado de Gremio del Sector Agropecuario ante el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras.
5. Declaración juramentada de no ser servidor público, no tener vínculo contractual con el Estado, ni estar incurso en causal de inhabilidad o impedimento para ser designado delegado.
6. Carta de intención del postulado y su suplente.
7. Antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, y si cuenta con tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, que serán verificados directamente por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con la impresión de los certificados disponibles en línea.
8. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad contempladas en el artículo 5° de la Resolución 33 del 2020 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Cronograma:

Actividad	Fecha
Convocatoria y postulación.	3 al 16 de marzo de 2020
Verificación de requisitos.	17 al 24 de marzo de 2020
Publicación de listado de habilitados.	24 de marzo de 2020
Presentación de observaciones a la lista de habilitados.	25 al 31 de marzo de 2020.
Respuesta a las observaciones.	1 de abril a 15 de abril de 2020 ¹
Publicación del Listado Definitivo.	15 de abril de 2020
Votación y elección.	27 de abril de 2020

¹ Se interrumpe el cronograma en la semana del 6 al 12 de abril, teniendo en cuenta que es semana santa.